



SELO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
QVINGIENTOS Y QVATRO.

D. Juan Nicols, Jurado de Malaga, D. Andrey Chico Fernandez
de Carrion, y D. Pedro Enes de Sison, Regidores perpetuos del
Ayuntamiento desta Ciudad ante Nro. S. el Rey nro. muy oprimido

Decimos: que al impulso y suplicas de precaucion a este fue-
blo de las abundas del contagio q. se experimentava en la Ciudad

de Malaga: desp. en lo buen de Alicante y Cantag. se emperad
non acrian las mas curas q. existia la naturaleza de

un negocio tan interesante ala salud publica. Entre elly fue
acordado el Nro. Ayuntamiento desta Capital tomar al cargo

de sus Indiv. la Comand. de uno de los puntos muy prinipa
les como fue la cuenta de D. Jofe, capuando al ultimo

de los experimentos de este servicio p. q. airo sup. respecto a
diferencia de otros actuales contemplandosenos aly demas

y sus notorias imposibilidades sin hacerse y citado p. esta fa-
zima de presente. Ahora ocurre la novedad q. aconveun

cia de la pl. ord. comunicada p. el caño. En d. de el
comand. de p. noine q. el q. enuivare leuimamente in

perido alguna otra ocupacion de oficio incompatible con
la execucion de este servicio, ponga un ombre en su lugar, de

q. p. diligencia al segundo, y declari adho Ayuntamiento
de la ciudad de Malaga haga saber cumplamos contra

de las curas y curaciones de serena de aly p. el
fondo de para de Sanja y cada un q. togué el turno.

Esta qualidad penal no se encuentran en dha Superior ord.
presundiendo de las facultades de imponerla, ameno q. v. s.

de la forma de la dha Comandada y mandada de dha. Igualmente

de las curas y curaciones de serena de aly p. el
en uno de los otros puntos q. estan destinados a igual co

mandancia y medio de nuestros hijos de moneda que
comparativam. No dejamos de advertir. No obstante

de esta consideracion obiar el turno pronto a cumplir con

de la dha. Comandada y mandada de dha. Igualmente
de la dha. Comandada y mandada de dha. Igualmente

